

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
calle del Olivo, núm. 11, prol.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS DIAS
10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre 15 rs.
Semestre 28 id.
Un año 54 id.
ESTERNO.
Semestre, 70 rs. — Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS ASESORES CAYENÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Es-Ministro.	D. José R. de Lasso	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí	Universidad Central.	José Lasso	Id. de Salamanca.
Vicente Álvarez	Id.	José Bonasterio	Id. de Vitoria.
N. Moret y Pradergast	Id.	Francisco M. Marañón	Id. de Comercio.
Nastrago de Olsago	Id.	Luis N. Ujar	Id.
G. de la Puerta	Id.	J. María Luján	Id. Normal Central.
Lázaro Barón	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camde	Id.	Ramón Llorca	Id. Veterinario de Madrid.
Emilio Castelar	Id.	Manuel N. J. de Goida	Instituto del Revalidado.
Tomás Navarro	Id.	José María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Federico Houjameda	Id.	Leocadio Paganolas	Escuela de Arquitectos.
Antonio Castros	Id.	José Canedo de Aizal	Id. de Pintores y Escultores.
Geronimo Barco	Id.	José María Yllustrado	Id. Profesional de Cuba.
Eugenio Aiba	Id.	Antonio Siles Ferrandis	Id. de los S. P. de la Habana.
José de homaza y Lasso	Id.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

calle del Olivo, núm. 11, prol.
DIRECTAMENTE
o por carta dirigida al Administrador
del periódico
D. TRIFON DE PARLO,
Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.
EN CUENTA
el coste oportuno para remitir correspondencia en D. Emilio
Yosaga, Sabago.
El pago será adelantado en libranzas del giro postal,
o en billetes de banco con corta certificación.
Las inserciones y comunicaciones á precios convencionales.
Los cortes que exijan contestaciones deberán ir como
toda del todo á cubierto correspondiente para verificarlo

SECCION ORGANICA.

UN PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO ESCUELAS REGIONALES DE AGRICULTURA.

III.

(Continúa)

Nos proponemos terminar en este artículo el examen que venimos haciendo, de una cuestion tan vital como lo es para nuestra Nacion, todo aquello que al fomento de la agricultura se refiere.

Y no queremos conceder más importancia al Proyecto, pues que tenemos motivos para creer que no ha de llegar á ser ley, á pesar de que la comision del Senado ha introducido muy pocas variaciones en su dictámen.

El capítulo III trata de la enseñanza profesional, y advertimos que se consignan en él los grupos y estudios preparatorios y profesionales, y casi las mismas asignaturas que para la enseñanza superior; si bien algunos parecen con nombres más modestos.

El dictámen de la comision enmienda algo la plana al Sr. Ministro, con la supresion de la Geometría analítica y descriptiva en los estudios preparatorios, no especificando en cambio nada en la enseñanza profesional, para dejar todavía más vago el pensamiento, al significar que los conocimientos propios de aquella serán los mismos que para los Ingenieros, con solo reducirlos á los elementos más preciosos. Pero juzgamos que en esta misma vaguedad se encierran dificultades que no acertamos á comprender de qué modo se solventarán. Estas son: la distribución de la enseñanza, qué límites han de determinar los conocimientos elementales, cómo ha de ser posible hacer esta simplificación en vista de la manera como están preparados los alumnos, y cómo ha de verificarse aquella en la asignatura de mecánica hidráulica y arquitectura rural. Y no queremos insistir en los flagrantes errores del Proyecto, algunos de los cuales hemos indicado en el artículo anterior, y que hoy se potentizan una vez más, exigiendo la Geometría analítica, conociendo solamente como estudio previo el de la Algebra y Geometría elemental.

Pero ya es tiempo que nos ocupemos de la peregrina division de regiones, en las cuales se ha de establecer la enseñanza profesional.

Sentimos no poder tratar este punto con toda detenion, pues á mucho se presta la falta de criterio en su ordenacion. Para nada se ha consultado la ciencia, ni la constitucion física de la Nacion, ni las prácticas de los cultivos de cada una de las provincias.

Así vemos, que olvidando las condiciones de clima y suelo, se ha llamado region agrícola á lo que no es tal cosa, ni de tal manera puede designársela.

En virtud de esto, se puede asegurar, que igual resultado se hubiese conseguido dividiendo el mapa en once partes, de cualquiera manera, caprichosamente, y denominarlas demarcacion ó departamento, sino se les quiere llamar distrito, leyendo de copiar algo de la ley de 11 de Julio de 1866.

Pero por á tan fatal manera de constituir las regiones,

punto que debe ser el principal del Proyecto, puesto que le dá nombre, no fuese bastante para hacerlo irrealizable de un modo conveniente, la manera de sostener dichas escuelas regionales, ha de impedir la realizacion de dicho proyecto, aun cuando votado fuera como ley. El Gobierno se obliga á pagar el personal facultativo, y los demás gastos se dice serán de cargo de las provincias, y no dudamos que dichos gastos serán de cargo, pues las provincias no han de satisfacer; pues no es creible que se lancen á aventuras costosas, cuando no pueden atender á sus gastos más preciosos y perentorios, como los de Beneficencia á Instruccion pública, etc. Es de sentir que no se haya ya consignado la cantidad que por esta importante reforma á cada provincia correspondiese. Finalmente el artículo 13, en vista de los 8 y 12, no puede ser más digno de estudio, porque revela el tino y prevision con que está confeccionado el ya desdichado Proyecto de ley. Si la escuela regional del centro ha de estar agregada á la superior ó escuela central de Madrid, si el personal lo costea el Gobierno, así como la granja y la práctica general, puesto que serán los mismos que para la superior porque han de contribuir las provincias de esta region al sostenimiento de aquella. Además de esto si la provincia de Madrid, tiene derecho á la escuela central, porque el Gobierno aquí la establece, quien podría obligarla á que contribuya con doble cuota, y porque se ha de exceptuar de las cabezas de region, aun cuando por su extension y el número de habitantes, prescindiendo de la capital, y por su agricultura, no tenga una importancia comparable con las demás para pagar como cualquiera otra. Ha de resultar, pues, un privilegio en favor de la region central, que de seguro no pasará desapercibido para las provincias. Y en otro género de consideraciones ¿qué ventajas van á reportar las Baleares de su escuela regional por ejemplo en los Pirineos? ¿Ha de contribuir esta provincia al sostenimiento de una escuela á mucha distancia de su territorio, cuando por su posicion geográfica lo que puede convenirla es llevar á la isla esos centros de enseñanza, dedicados á los hijos del país que no tienen medios de hacer viajes para reunir despues conocimientos, poco aplicables en lo general á su clima y suelo? Creemos que sea esta una cuestion cuya solucion ya se puede conocer de antemano.

Venimos ya al examen del cap. 4.º Personal de las Escuelas, y examinándole bravamente, se deduce que se necesitan por de pronto 68 Ingenieros para las escuelas, y de estos han de permanecer en Madrid, que es lo más apetecible, 20 por lo ménos, número que á lo sumo será el de los Ingenieros agrónomos que hay en España, sin buscar más antecedentes que sus títulos. Los demás se distribuirán á 5 por escuela, que no es mucho que digamos para todas las enseñanzas; bien es cierto que bajo el punto de vista previsor asegura el porvenir de los nuevos Ingenieros.

No queremos hacer ningun comentario acerca de los escalafones; porque basta el consignar que se pretende establecer dos escalafones independientes, con tres categorías cada uno para 100 individuos.

En el artículo 19 se dice que serán provistos por oposicion todas las Cátedras y ayudantías de nueva planta, y como todas las creemos así, no comprendemos la distincion que se hace en dicho artículo. En virtud de consideraciones fáciles de presumir, lo natural era, que puesto

que tan regenerador es el Proyecto, como más conveniente, todas las asignaturas se proveyesen por oposicion, y luego podian establecerse los concursos para cubrir las vacantes que fueran resultando.

El art. 21 consigna una precisa condicion, que por lo ménos merece que se la tache de ridícula; se exige no solamente el título profesional correspondiente para tomar parte en las oposiciones, sino que ha de tenerse con dos años de antelación, lo cual echa por tierra todos los beneficios de la libertad de enseñanza. Y es extraño el contraste. ¡Cuánto se ha declamado con respecto á lo de que á la ciencia y á la inteligencia no se las debe poner trabas inútiles de tiempo; y precisamente se pone tan habilitadora condicion, cuando para las Cátedras de los Establecimientos de enseñanza no se exige ya más que tener aprobados los ejercicios del grado ó título competente. Y es muy claro que no se explique la citada restriccion, á no persuadirse que lo que se ha querido ha sido asegurar plazas del Presupuesto á Ingenieros, que ni por su saber, ni por su laboriosidad, ni su práctica se han hecho notables.

Los artículos sucesivos no llaman nuestra atencion, si bien el art. 23 merece que en él nos detengamos, no sin que antes manifestemos que los Profesores de Agricultura de los Institutos los consideramos con más derecho á los concursos que los nuevos Profesores de las escuelas regionales etc.

El art. 28 realmente es digno de mencion especial: á la verdad que no se comprende de qué inamovilidad quiere tratar ó qué especie de inamovidad establece, cuando queda, despues de tanta solemne prerogativa al Profesorado agrícola, á merced de los reglamentos el suspender ó separar los Profesores; ni cómo si hasta el día se ha respetado como una propiedad la oposicion legal, dicho artículo viene á quitar todo derecho de excedencia por reforma en la ley; lo cual no ha podido pasar por la mente de ninguno hasta que se le ha ocurrido al confeccionador del Proyecto. En el dictámen de la comision se suprime este punto negro, como dice nuestro apreciable colega La Discusion del día 9 del pasado mes.

Estamos ya en el cap. V, que trata del régimen de la enseñanza, y que como tantos otros creemos que mejor serian artículos de reglamento que artículos de ley.

En primer lugar se deduce de aquí, que cuanto hemos dicho acerca de la libertad de enseñanza está en su lugar; el art. 29 (dice por error 28) no tiene nada que pudiera codiciar las anteriores leyes de Instruccion pública, sin que sirva de paliativo lo que se indica en el artículo siguiente. De modo que en esta ocasion como en otras varias, se prescinde de las locas innovaciones anteriormente hechas en nombre de la revolucion, y se vuelve al mismo seguro de prosperidad, cuyas ventajas venimos defendiendo desde el primer día.

El art. 31 habla de exámenes, y no sabemos de qué modo y con qué asignaturas están estos constituidos; pero aun cuando lo supiéramos vemos que se va en contra de todo el principio de libertad de enseñanza, y aun más árida de leyes que por retrogradar han sido hechas. Dónde ha ido á parar el timbre glorioso de la gloriosa revolucion de gloria!

El modo de declarar la enseñanza libre en el art. 35 no hay para qué decir que revela una condición summa. Cuando no se ha concedido lo que por gracia especial ahora

Nuestro apreciable colega la Revista de Obras públicas con-
ducida por el Sr. D. Juan de Dios...

El art. 1.º del proyecto de ley del presupuesto de ingresos
presentado a las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda dice:

Ya saben nuestros lectores el encomio que tenemos hecho
del carácter esencialmente benéfico y humanitario...

Maria Peligros Cárdenas y Martínez, Maestra de Almas
nos escribe diciendo que aún no le han devuelto el 5 por ciento...

El Ayuntamiento de Navalpino en la provincia de Ciudad-
Real, ha reducido en el presupuesto los gastos de Instrucción...

En el Cabildo (Cuenca) ha hecho una cosa parecida, rebajando
mil rs. en las dotaciones del Maestro y la Maestra...

En las Diputaciones de Cuenca, Toledo y Valladolid han su-
primido de su presupuesto la cantidad destinada a pagar el...

SECCION DOCTRINAL.

En el próximo número haremos algunas observaciones so-
bre el siguiente remitido.

NEOGRAFIA.

Esta palabra procede de las dos voces griegas neos (nuevo),
y grafos (escritura). Es, pues, el arte de introducir un nuevo...

La s no usará también en todos los casos de la s eliminan-
do ésta como la cá. La e tiene el sonido gutural fuerte...

Tan respetable Corporación se había convenido de la ne-
cesidad de amoldar la escritura a la pronunciación, simplifi-
cándola de una manera razonable...

Hay, por fortuna, han desaparecido estas dificultades y es
la época de emprender con valor estas y otras reformas...

Se aduce como principal obstáculo el inconveniente de una
reforma tan radical en la escritura. Pues qué, ¿es esto bastante...

1.º Se lee dice a un niño: c i e - as, c i e - so.

pero él por analogía repite una, dos y muchas veces: c i e - as-
za porque aunque no está desarrollada su inteligencia, es lo lógico...

2.º Le decimos del mismo modo: g i e - as, g i e - so.

3.º Dice un niño (con mucha razón): g i e - as, g i e - so.

4.º Deletrea la a i e, y en su resultado no le obliga a eli-
minar la a, quedándose con la boca abierta su articulación...

5.º El niño ve con frecuencia una r en medio de dicción y
le decimos que tiene un sonido suave: se le presenta la palabra...

6.º Se le dice a un niño: g i e - as, g i e - so.

7.º El niño articula y oye articular indistintamente las
palabras bajo y vaso, y no está en ocasión de comprender por...

La s también debe desaparecer de nuestra escritura. Una
de las excelencias que posee nuestro idioma sobre los extran-
jeros es la de deslindar de una manera bien perceptible los di-

Bien se conoce que los que otra cosa piensan no han pen-
trado lo que cuesta la enseñanza primaria.

Para evitar todos estos inconvenientes (no fuera mejor
plantear desde luego la reforma) con ella conseguimos que...

Otra anomalía resulta de la nomenclatura de las letras. De
acuerdo nosotros con la opinión del Sr. Morosó en sus bien...

Excmo. Sr.: El Consejo Universitario de la de Zaragoza ha
examinado con la detención debida los expedientes de los 17

Aún encuentra más embarazo con las A, J, X, cuyos nom-
bres apenas tienen semejanza con su articulación ortológica.

VOCALES:
a, e, i, o, u.
CONSONANTES:
b, c, d, e, f, g, h, i, l, m, n,
p, q, r, s, t, v, x, y, z.

Ortografía conforme a los principios sentados.

La recomendación que hacemos de ir combinando las letras
para formar palabras, tiene por objeto, como abráis podido ver...

Adóptese esta notable mejora y el sin número de reglas
que hoy tenemos para el acertado uso de las letras estará de-
más. La enseñanza de la lectura se simplificará a la vez...

JUAN BARRIO.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decretos.—Habiendo regresado a esta corte D. Manuel
Reis Zorrilla, Ministro de Fomento, Vengo en disponer...

Habiendo regresado a esta corte D. Manuel Reis Zorrilla,
Ministro de Fomento, Vengo en disponer se encargue nuevamente...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el
donativo que han hecho con destino a Bibliotecas populares...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Dirección general ha acordado adquirir las colecciones
de libros núm. 139 y 140 que han de servir de base a una...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de
la Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el pá-
rrafo segundo del art. 4.º del reglamento de 16 de Enero...

Excmo. Sr.: El Consejo Universitario de la de Zaragoza ha
examinado con la detención debida los expedientes de los 17

INTERIOR.

Ha sido admitida la dimision al subsecretario de Hacienda D. Joaquin M. Sanromán.
El Congreso se ha ocupado en sesion secreta de la autorizacion para procesar al diputado D. Roque Barcia, á consecuencia del asesinato del general Prim.
El Sr. Castelar ha ofrecido en el Congreso que el partido republicano acogerá con actitud benévola un ministerio completamente radical.

Tienen además casa. Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial. (B. O. del 23 de Junio.)

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derecho de timbre hasta fin de Mayo último las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Periodic title, Pesetas, Céntimos. Includes titles like 'El Magisterio Español', 'La Gaceta del Notariado', 'El Siglo Médico', etc.

Los Maestros de la escuela práctica de Badajoz han dirigido al Gobernador de la provincia una exposicion manifiestándole el notable atraso en que se encontraba la enseñanza por el abandono en que se la tiene respecto al pago de los haberes á los Maestros y del material para las escuelas.

Se han dado á las Administraciones económicas de Valencia, Zaragoza y Leon las órdenes para pagar los atrasos de los Maestros.

S. M. el Rey ha visitado la Escuela Normal Central de Maestros, y accedido á la súplica de los Profesores de la misma de que se dignara conceder cuatro títulos gratis para igual número de alumnos faltos de recursos que distinguiéndose en los exámenes de révalidas, pudiesen optar por oposicion á ese premio.

Han sido nombrados para formar el tribunal de oposiciones á la Cátedra de fisiología, vacante en la Universidad Central, á los Doctores D. Pedro Mata, Decano de la expresada facultad; D. Juan Magaz, D. José Ortola, D. Victor no Díez, don José M. Morales, D. Francisco Flores Arenas, D. Joaquin Hysern, D. Vicente Asuero y D. Patricio Salazar.

Ha sido acordado por la Diputacion provincial de Granada la supresion de las dos escuelas Normales de aquella capital.

Hoy debe abrirse en la provincia de Jaen el pago de los atrasos de los Maestros, segun dice un colega de aquella localidad.

La real Academia de Ciencias Morales y Políticas ha celebrado ayer su tercer aniversario.

Presidia el acto el Sr. Rodriguez Vaamonde. El Sr. D. Francisco de Cárdenas, por enfermedad del Secretario de dicha corporacion D. Pedro Gomez de la Serna, leyó el resumen de las actas de la real Academia ó sea las tareas en que ha empleado sus sesiones y de los concursos que ha abierto para la adjudicacion de premios desde que en 1886 celebró su anterior Junta general pública.

Despues, el Sr. D. Fernando Calderon Collantes, Académico de número, leyó un elocuente y extenso discurso sobre el derecho del Estado para castigar, y la legitimidad de la pena de muerte.

La concurrencia ha sido numerosa y escogida como siempre que se reune esta ilustre corporacion.

La distribucion de premios á los alumnos del colegio de San Lorenzo del Escorial establecido en el Monasterio ha dado lugar á una solemnidad académica que ha dejado allí muy gratos recuerdos. Con tal motivo se pronunciaron discursos, se recitaron poesias, y se cantó un precioso himno por los alumnos. Se distribuyeron 36 premios consistentes en placas y accésits, haciéndose además bastantes menciones honoríficas. El acto estuvo concurridísimo y reinó en él grande animacion.

El número de alumnos del colegio en este curso ha sido mayor que en el pasado, lo cual honra á la inteligencia y actividad de su dignísimo Director el presbítero escolapio don Manuel Zorrilla y de los demás distinguidos Profesores que le auxilian en tan útiles tareas.

Segun trabajando con la laboriosidad que hasta aqui y verán recompensados sus afanes en cuanto se convengan muchos padres de las ventajosísimas condiciones de aquel establecimiento de segun da enseñanza, preparatorio además para carreras especiales.

En el colegio de San Isidro de Alcázar de San Juan siguen todo el verano las clases de segunda enseñanza, lo mismo que en todo el curso, para los alumnos que quieran repasar para el grado de Bachiller, para los que hayan salido suspensos y para los que aspiren á ganar alguna asignatura en Setiembre.

Ayer á la una han tenido lugar en la escuela Nacional de Música los ejercicios públicos de oposicion á premios en la enseñanza de composicion. El único concurrente presentado, D. Eduardo Lopez Juarraz, ha obtenido por unanimidad el primer premio. Asi han quedado terminados dichos actos; aplazando para el 1.º de octubre próximo el solemne reparto de premios, con cuyo motivo se organizará una fiesta musical, en la que tomarán parte todas las alumnas y alumnos laureados.

Un periódico de Valladolid dice que se vá á trasladar á Madrid la parte histórica del archivo de Simancas.

En los ejercicios de oposicion á premios celebrados ayer en la escuela nacional de Música, ha obtenido el primero en canto D. Laureano Catalá, y los segundos los señoritas doña Mariana Gracia y doña Carolina Uriondo.

En la presente semana quedarán terminados los exámenes en la Universidad Central y en los institutos. En los verificados hasta ahora han quedado bastantes discípulos suspensos hasta el mes de Setiembre, en que podrán presentarse de nuevo á ser examinados si quieren ganar curso.

aspirantes que se han presentado al concurso de la Cátedra de Geografía é Historia de este Instituto, y de ellos aparece: 1.º Que D. Máximo Moraleda y Sierra y D. José Antonio Secret y Coll no pueden ser admitidos al concurso, conforme al art. 47 del reglamento de 16 de Enero de 1870, á causa de no haber ingresado en la carrera por oposicion; ni tampoco D. Bernardo Monreal y Acasto por no hallarse hoy en ninguno de los tres casos que conforme al mismo artículo dan aplicación á la ley de oposicion.

2.º Que los 14 señores restantes son admisibles por reunir los requisitos necesarios; pero uno de ellos, D. Blas Oborbe y Sabando, no ha desahogado la Cátedra de la misma ni de igual asignatura, ni reúne circunstancia alguna de las preferentes, segun el art. 45 de dicho reglamento, y de consiguiente no puede competir con los 13 restantes, que la tienen.

3.º Que como quiera que de estos 13 hay cinco que reunen además la principal circunstancia de preferencia, segun el espíritu del citado artículo, que es el haber ganado por oposicion la Cátedra de la misma asignatura, esto es, de Geografía é Historia, pues seguramente no hay otro medio más seguro de probar la aptitud para la Cátedra objeto del concurso, resulta que estos reúnen ventaja incontestable sobre todos los demás; quedando de consiguiente ocho sin condicion preferente comparable á la de haber obtenido por oposicion la misma asignatura, y son: D. Gregorio Martinos, D. Antonio San Miguel y Lasala, D. Victor Sainz de Ojeda y Ojeda, D. Victor Oscariz y Cambriles, D. Manuel Maria Feijóo y Bobres, D. José Rosendo y Vallejo, D. Manuel Garza y Juan Pablo Perez de Lara; siendo muy sensible al Consejo de haber de postergar á este último que, sobre tener el título de Doctor en la Facultad de derecho y el de Licenciado en la de Filosofía y Letras, ha desempeñado una Cátedra algun tanto análoga, como lo es la de Geografía mercantil é industrial, y se halla además excedente por supresion de los estudios de aplicación á que él pertenece.

4.º Que entre los cinco restantes, que son: D. Luis Moreno y Bustamante, D. Antonio Fernandez Garcia, D. Joaquin Lopez Corres, D. Santos Landa y Alvarez y D. José Baena y Ubalde, no hay circunstancia alguna de referencia de las mencionadas por ley como tales en el precitado art. 45, fuera de la ya citada por ley como tales por oposicion la Cátedra de Geografía é Historia, que la tienen todos, pues hasta los informes de todos ellos son en igual grado brillantes.

5.º De modo que, segun el texto expresado del párrafo segundo de dicho art. 45, hay que atender en este caso á D. José Baena y Ubalde, nombrado Catedrático de Geografía é Historia, del Instituto de Segovia mediante oposicion en 5 de Setiembre de 1865, el Consejo tiene el honor de proponerle para dicha Cátedra en el de Zaragoza. V. E. sin embargo acordará, como siempre, lo más justo.

Zaragoza 23 de Mayo de 1871.—Excmo. Sr.—Jerónimo Borrero, Rector.—José Nadal, Doctor de la Facultad de Derecho.—Martín Villar, Decano de Filosofía y Letras.—Mariano de Eza Villalva Director del Instituto.—Cayetano Cabello, Director Interino de la escuela Normal.—Antonio Palao, Director de la escuela de Bellas Artes.—Florencio Ballarín, Decano Interino de Medicina.—Pedro Cuesta, Director de la escuela de Veterinaria.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

En copia.—El Director general de Instrucción pública, Juan Valera.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes que á continuación se expresan:

Provincia de Alconete. A virtud de nombramiento para una de las escuelas elementales de Orihuela del Maestro que la desempeñaba, se halla vacante la de párvulos de Callosa de Segura, dotada con mil cien pesetas anuales, la cual se proveerá en las próximas oposiciones en la forma prevenida por real orden de 11 de Enero de 1863.

Los Maestros que reúnan los requisitos legales prescritos en la citada disposicion y que optaren á dicha escuela; presentarán sus solicitudes documentadas antes del día 10 del próximo Julio en la Secretaría de esta Junta.

(B. O. del 23 de Junio.)

Provincia de Burgos. Habiendo resultado vacantes las escuelas públicas de niños de Villahoz y Palacios de la Sierra, dotadas cada una de ellas con 825 pesetas, casa y retribuciones, esta Junta ha acordado que se provean por oposicion al mismo tiempo que las de ambos sexos de Patronato, de Villapinar y en conformidad con el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 83, correspondiente al día 25 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros de la primera enseñanza.

(B. O. del 23 de Junio.)

Provincia de Huelva. Escuelas de niños.—Habiéndose vacado la vacante de la escuela pública de niños del Granadero en el Boletín núm. 191 de 31 de Mayo último, y en el Boletín núm. 205 del 10 de Junio, con la dotacion anual de 625 pesetas en lugar de 500 que es la que figura en el presupuesto, se hace la presente para los efectos correspondientes.

(B. O. del 24 de Junio.)

Provincia de Navarra. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 7 de Junio de 1860, en el próximo mes de Julio se verificaran ejercicios de oposicion para proveer las plazas de niños ó de niñas que resulten vacantes en esta provincia, y cuyos sueldos sean iguales ó mayores que los designados en la disposicion primera de la ley de 7 de Abril del último.

Los que deseen tomar parte en ellos presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta en el término de un mes, contado desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial.

(B. O. del 25 de Junio.)

Provincia de Orense. Por oposicion.—De niños.—Coorrense á proveer las que ya queden durante el tiempo de la comision.—De niñas.—Las de Canalejas, con 625 pesetas; y las incompletas de Bonilla, con 312, id. y Huérquima, con 200 id.

Se ha publicado en Madrid un folleto titulado Documentos relativos al no-juramento del Sr. Duque de Montpensier, y habiéndolo publicado La Correspondencia de España en el folletín, ha sido llamado á prestar declaracion su director D. Hilarión de Zuloaga.

Se ha constituido en Madrid una asociacion con el título de Hispano-Iustitana, con el fin de estrechar las relaciones entre España y Portugal. Ha sido elegido presidente el Sr. Olózaga.

El 25 se inauguró la estatua del pintor Bartolomé Murillo, erigida en el Prado, en la plazoleta que hay entre el Museo de Pinturas y el Jardín Botánico.

En el sorteo de la Lotería del 26 ha ganado el premio mayor el número 7494 vendido en Madrid.

El 24 presentó el Ministerio su dimision al rey. S. M. llamó á los presidentes de las Cámaras para preguntarles si el gobierno tenia mayoría en ellas, á lo que contestaron afirmativamente. S. M. no creyendo parlamentarios los motivos de la crisis, se negó á admitir la dimision, pero los ministros, insistieron en ella. El 15 se reunieron las mayorías de ambas cámaras en reunion particular. En el Congreso los discursos más notables fueron los del Sr. Rivero, quien dijo que era necesario que el gobierno presentase su fórmula política ante el país y el Parlamento, para aprobarla ó desecharla; y el del Sr. Gasset quien manifestó no hallarse conforme con la gestion de la Hacienda, tal cual la había desarrollado en sus proyectos económicos el Sr. Moret. En el Senado se dió un voto de apoyo al Ministerio. S. M. el Rey manifestó al Consejo de Ministros que le rogaba y en caso necesario les ordenaba permanecer en sus puestos. Conformándose con la soberana voluntad de S. M. y el Ministerio continúa íntegro, conservando la conciliacion de los elementos heterogéneos que lo componen.

EXTERIOR.

Se acaba de publicar el censo recientemente hecho de la poblacion de la Gran Bretaña. Segun el resultan 31 millones y medio de habitantes.

El número de casas en Paris que han sido arruinadas ó sufrido graves desperfectos durante el sitio de los prusianos y la guerra civil, asciende á 1540.

En Roma varios grupos insultaron á los que iban á visitar al pontífice con motivo de su aniversario.

El Papa se ha negado á recibir al general Bertoldi Viale, comisionado para entregarle una carta autógrafa de Victor Manuel felicitándole por su aniversario. El pontífice ha manifestado, sin embargo, su reconocimiento al rey de Italia por este rasgo de atencion.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of names and locations: Sr. D. B. A. C.—Villar de la Yegua.—Recibido el importe de su suscricion. Sr. D. J. B.—Lorca.—Id. id. Sr. D. L. D. y E.—Zamora.—Queda reservada su suscricion hasta fin de Setiembre de 1871.